



RESOLUCION - R - N° 418 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 SET 1996

Expte. N° 792/96

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Proyecto de Convenio a celebrarse entre esta Universidad y la Compañía de Comunicaciones Personales del Interior S.A., obrante a Fs. 2 a 5; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Convenio se confecciona con arreglo a los términos, alcances y pautas previstos en el Decreto PEN N° 340/92, que aprueba el Sistema de Pasantías que rige en el ámbito del Sistema Educativo Nacional;

Que la realización de esta actividad tiene por objetivo que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria; lograr que los alumnos tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones empresariales e integrarse al grupo laboral, para de esta forma, contribuir a la transición entre la etapa educativa y la laboral de éstos y una mejor inserción en el mercado del trabajo por parte de los mismos;

Que este complemento educativo implicará al estudiante la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad empresaria, como así también el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas relacionadas al programa educativo que en cada caso se defina;

Que, de lo anteriormente expuesto, se infiere que se trata de un Convenio Marco, que se viabiliza mediante protocolos específicos a aprobarse oportunamente;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 4052 expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Proyecto;

Que Secretaría de Cooperación Técnica, informa que el Convenio de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y recuerda que el Decreto PEN N° 93/95, fija las asignaciones estímulos mensuales en el Sistema de Pasantías de la Administración Pública, sugiriendo tenerlo en cuenta al momento de fijar los montos previstos en los artículos séptimo y noveno del mismo;

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 792/96

Que el Decreto PEN Nº 93/95, nada dice respecto de organismos provinciales, municipales o entidades privadas, por lo que, interpretando literalmente su texto, el mismo no es de aplicación a convenios de pasantías a realizarse con dichas entidades;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 024/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Compañía de Comunicaciones Personales del Interior S.A., cuyo texto obra a Fs. 2/5 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese a la Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 418 - 96